

Núm y año del expte.:

585/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA, DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones de fecha 26, 27 y 28 de octubre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, en virtud de las cuales se ha contratado por el trámite de emergencia, diversas obras y servicios para el Hospital Universitario de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe total estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (245.927,32€, IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias: 1531066980 G/41C/60300/23 01 2019000301, 1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 16 de abril de 2021

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, los Servicios de Salud están obligados a adaptar y reforzar los medios humanos y materiales, siendo absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender las necesidades asistenciales que con carácter urgente, puedan producirse con motivo de coronavirus COVID-19. En este sentido ha sido imprescindible la contratación diversas obras y servicios para el Hospital Universitario de Jaén:

- Ampliación de la UCI del Hospital Neurotraumatológico
- Instalación de un elevador en la cámara mortuoria del Edificio Puerta de Andalucía.
- Instalación de puertas exteriores de acceso a los edificios del Hospital Materno Infantil y del Centro de Diagnóstico y Tratamiento
- Servicio de redacción de proyecto y dirección de la obra de ampliación de la UCI del Hospital Neurotraumatológico

En virtud de ello, el Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, con fechas 26, 27 y 28 de octubre de 2020, resolvió contratar por el trámite de emergencia diversas obras y servicios para el Hospital Universitario de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias Justificativas.
- Resoluciones por las que se declara la emergencia de la contratación
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 15 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 15 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz